

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Rad. 2011-00380

De acuerdo con lo manifestado por la mandataria judicial de la parte actora, se acepta la renuncia presentada como apoderada de DAVIVIENDA S.A. al mandato conferido por este último, sin que haya lugar a librar comunicación al poderdante toda vez que la misma ya fue realizada, tal como consta en el escrito allegado al despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d38c7e130ab58500412812119330904a1162a8674eb65e397e7a113713
145bd8

Documento generado en 28/09/2020 06:02:11 a.m.